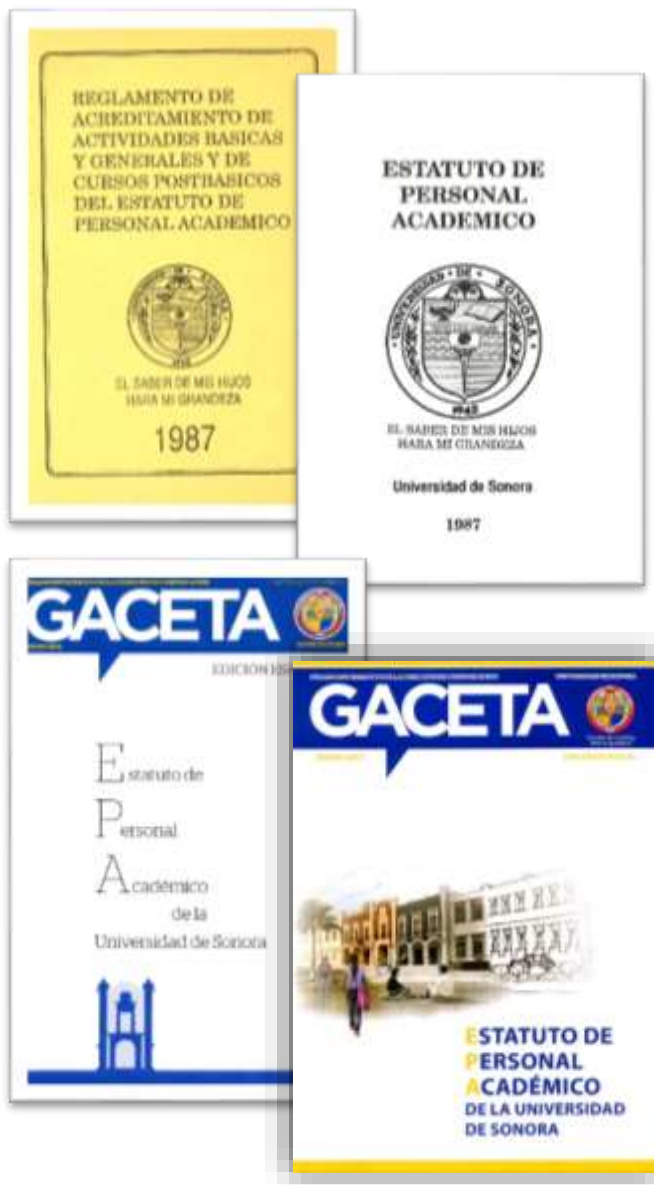




"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



ESTATUTO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



El Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora (EPA) –aprobado por el H. Consejo Universitario en 1985- y su Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas, fueron armonizados por el H. Colegio Académico en sesiones ordinarias celebradas los días 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2015, respectivamente.

Dicha armonización consistió básicamente en su adecuación con la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y el Estatuto General de la misma, así como en incorporar todos los acuerdos en materia de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, aprobados por el H. Colegio Académico, desde 1991 a esa fecha.



En abril 15 de 2016, ante la inquietud expresada en el seno de algunos Consejos Divisionales y Unidades Académicas, particularmente con respecto al capítulo III del EPA relativo a las categorías, niveles y requisitos de los profesores investigadores, y en la búsqueda de llegar a los acuerdos necesarios con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora respecto de la controversia generada en torno a la armonización del EPA, la administración universitaria se [comprometió](#) a:

1. Convocar a sesión del H. Colegio Académico en un período no mayor de 30 días.
2. Incluir en dicha sesión, la solicitud de audiencia para permitir que una comisión designada por el STAUS presentara ante el pleno del Colegio un escrito conteniendo su análisis respecto del proceso de armonización del EPA, para su revisión.
3. Solicitar al Colegio Académico un período de prórroga para la promoción, a quienes no lo hicieron en el tiempo previo a la entrada en vigencia de dicha armonización.

En el contexto de dichos compromisos, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016 el H. Colegio Académico [acordó](#):

08-144/2016 “Establecer como plazo el día 5 de agosto de 2016 para recibir, a través de los Consejos Divisionales, las propuestas de la comunidad académica relativas al Estatuto de Personal Académico armonizado.”

09-144/2016 “Aprobar, que los profesores de tiempo completo que al 18 de diciembre de 2015 hubiesen estado laborando en la Universidad de Sonora, podrán promoverse también de categoría o nivel hasta el día 3 de enero de 2017 acreditando los requisitos y criterios vigentes al 18 de diciembre de 2015.”

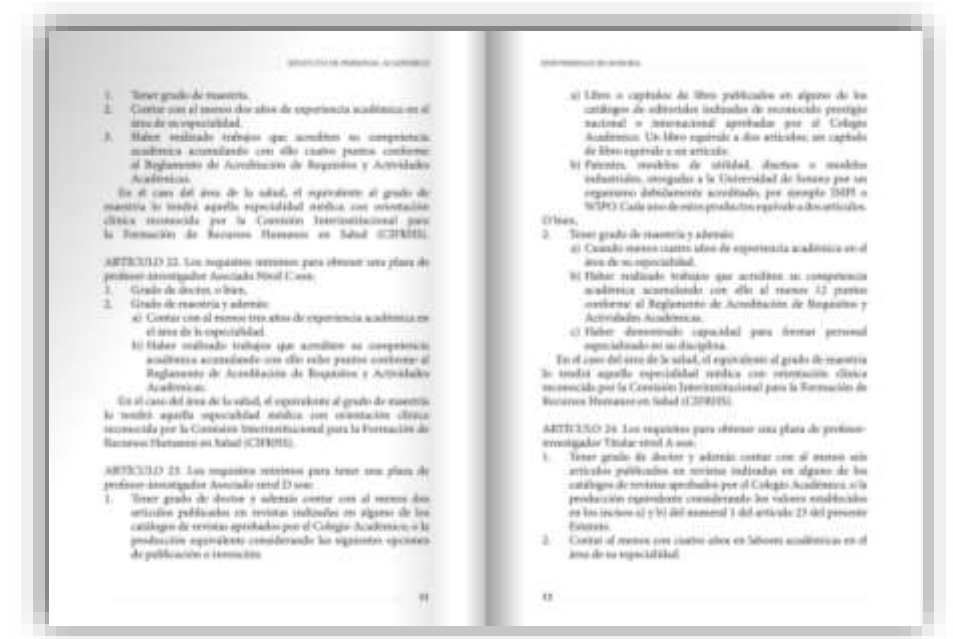




En el periodo comprendido entre el 7 de mayo y el 5 de agosto de 2016, el personal académico, ya sea en forma individual o a través de sus academias, hizo llegar a sus respectivos consejos divisionales las propuestas de modificación o adecuación al EPA armonizado, las cuales fueron revisadas y turnadas al H. Colegio Académico. Asimismo el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora hizo llegar al órgano colegiado sus observaciones a dicho documento normativo.

Como resultado del análisis de las propuestas recibidas, el H. Colegio Académico aprobó en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, un conjunto de ajustes y precisiones al EPA armonizado, entre las que destacan las siguientes:

- Se incluye, como requisito de ingreso en el nivel C de la categoría de asociado, el grado de Doctor, sin solicitar requisitos adicionales de experiencia académica o [productividad](#).
- Se amplían los [catálogos de revistas](#) consideradas para acreditar la publicación de artículos en revistas indizadas.
- Se agregan, además, otro tipo de publicaciones y productos, como son los [libros y capítulos de libros](#), así como patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales, otorgados a la Universidad de Sonora por un organismo debidamente acreditado.



Para mayor información:

- [Estatuto de Personal Académico 2017](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA2017/>
- [Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/>
- [Procedimiento y criterios para el otorgamiento de distinciones que establece el EPA](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/>
- [Portal de catálogos de revistas indizadas y editoriales para libros aprobados el H. Colegio Académico](http://catalogoepa.uson.mx/)
<http://catalogoepa.uson.mx/>



"El saber de sus hijos
hoy es progreso"



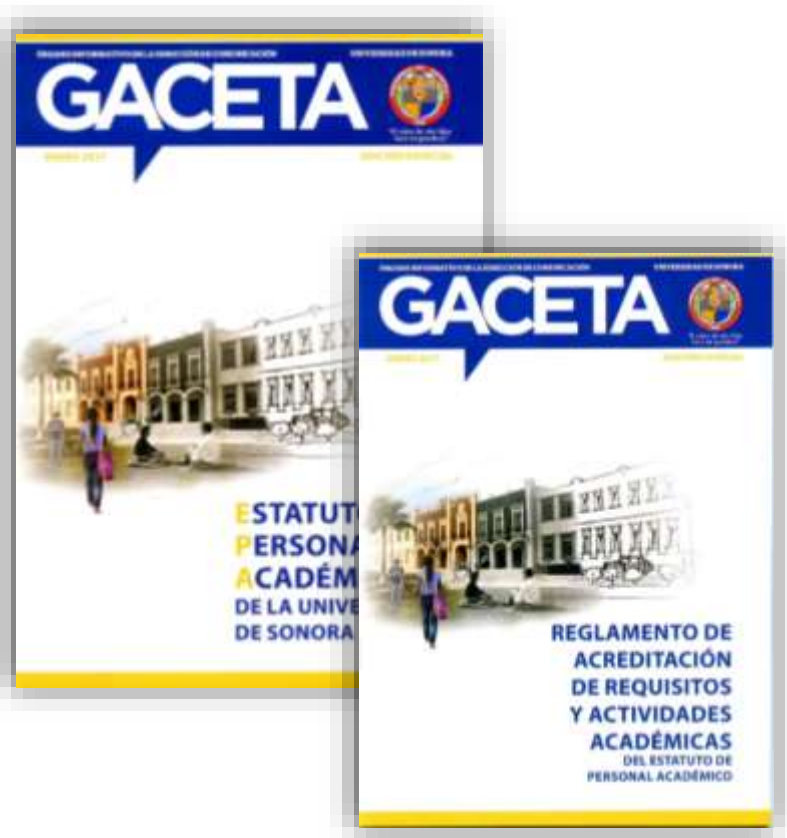
Aspectos relevantes del Estatuto de Personal Académico 2017

- Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora
- Estatuto General de la Universidad de Sonora
- [Acuerdos previos](#) a noviembre de 2015 del H. Colegio Académico
- Estatuto de Personal Académico armonizado, enero 2016
- Compromisos contraídos por la Rectoría con el personal académico, 15 de abril de 2016



Estatuto de Personal Académico 2017

De las categorías, niveles y requisitos de los profesores-investigadores y profesores de asignatura



Producto de las propuestas realizadas por los académicos se estableció, en el [Artículo 22](#), como requisito mínimo para obtener una plaza de profesor-investigador nivel C de la categoría de asociado, el grado de doctor

Así mismo, atendiendo las propuestas presentadas por los profesores ante los consejos divisionales, a partir del nivel D de la categoría de asociado, relativas a las publicaciones:

- Se ampliaron los [catálogos de revistas](#)
- Se agregaron libros o capítulos de libros publicados en catálogos de editoriales
- Se establecen equivalencias
- Dinámicos
- [Categoría de titular](#)

ARTÍCULO 24. Los requisitos mínimos para tener una plaza de profesor-investigador Asociado nivel D son:

1. Tener grado de doctor y contar con al menos dos publicaciones en revistas indizadas en algunos de los siguientes catálogos:
 - Journal Citation Reports (JCR),
 - Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica de CONACyT
 - Modern Language Association (MLA)
 - SCOPUS
2. Tener grado de maestría. En el caso del área de la salud, el equivalente serán aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS) y:
 - a) Cuando menos cuatro años de experiencia académica en el área de su especialidad.
 - b) Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando con ello al menos 12 puntos conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
 - c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

ARTÍCULO 23. Los requisitos mínimos para tener una plaza de profesor-investigador Asociado nivel D son:

1. Tener grado de doctor y además contar con al menos dos artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando las siguientes opciones de publicación o invención:
 - a) Libro o capítulos de libro publicados en alguno de los catálogos de editoriales indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional aprobadas por el Colegio Académico. Un libro equivale a dos artículos; un capítulo de libro equivale a un artículo.
 - b) Patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales, otorgadas a la Universidad de Sonora por un organismo debidamente acreditado, por ejemplo IMPI o WIPO. Cada uno de estos productos equivale a dos artículos.
- O bien,
2. Tener grado de maestría y además:
 - a) Cuando menos cuatro años de experiencia académica en el área de su especialidad.
 - b) Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando con ello al menos 12 puntos conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
 - c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.En el caso del área de la salud, el equivalente al grado de maestría lo tendrá aquella especialidad médica con orientación clínica reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

- Los niveles de los profesores de asignatura, al igual que en el EPA de 1985 son A y B, sin embargo, los requisitos de ingreso y promoción (a niveles B, C y D) seguirán siendo los mismos que establece el Contrato Colectivo de Trabajo UNISON-STAUS





Jurados

Comisiones dictaminadoras

Ingreso del personal académico

- Por concurso de oposición
 - Elaboración de [convocatorias](#)
 - Requisitos
- Por [retención y repatriación](#)

IV. Los requisitos mínimos que deberán reunir los aspirantes. En caso de profesores de asignatura y técnicos académicos, estos serán los del nivel más bajo de cada categoría. En el caso de plazas de profesores-investigadores los consejos divisionales decidirán sobre los requisitos y el grado mínimo de habilitación requerido, bajo los siguientes criterios:

- a) El grado mínimo no podrá ser menor al grado de maestría, ni los requisitos adicionales al grado podrán ser mayores que los indicados para el nivel máximo de la categoría de la plaza en concurso.
- b) El grado mínimo obligatoriamente será el grado de doctor en los siguientes tres casos: plazas de nueva creación, plazas vacantes cuyo titular era personal con grado de doctor o plazas cuyas funciones específicas a realizar incluyen la atención a programa(s) de posgrado.

Promoción del personal de asignatura a personal de carrera

- Se establece el procedimiento y requisitos para que el profesor de asignatura pueda ser promovido:
 - De MHS a Profesor-Investigador [de Tiempo Completo o de Medio Tiempo](#)
 - De MHS a [Técnico Académico](#)

Promoción del personal académico

- Cumplimiento de los requisitos en cada nivel y categoría

Artículos transitorios

- Atendiendo la expectativa de promoción de profesores-investigadores que ya poseen la categoría de titular, el artículo primero [transitorio](#) reconoce el cumplimiento de los requisitos que establece este estatuto para el nivel que ya [posee](#)

Portal de catálogos de revistas indizadas y editoriales para libros



UNIVERSIDAD DE SONORA

PORTAL DE CATÁLOGOS DE REVISTAS INDIZADAS Y EDITORIALES PARA LIBROS APROBADOS POR EL H. COLEGIO ACADÉMICO

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Ciencias Biológicas y de la Salud

Ciencias Económicas y Administrativas

Ciencias Exactas y Naturales

Ciencias Sociales

Humanidades y Bellas Artes

Ingeniería

Multidisciplinarias

Editoriales de libros

CATÁLOGOS

Revistas

BIMOCYT		
JCR		
SCI		
Scopus		
MLA		

Libros

Book Citation Index		
SPI (Scholarly Publishers Indicators)		
Soname		

ESTADO Total: 6895

TÍTULO:	CATÁLOGO
EL LANGUAGE LINGUISTICS LITERATURE	Scopus (2015)
A + U: ARCHITECTURE AND URBANISM	Scopus (2015)
A CONTRARIO. REVUE INTERDISCIPLINAIRE DE SCIENCES SOCIALES	Scopus (2015)
AZ ITU JOURNAL OF FACULTY OF ARCHITECTURE	Scopus (2015)
AAA. ARBEITEN AUS ANGLISCH UND AMERIKANISCH	Scopus (2015)
ASCHIL JOURNAL	JCR (2010, 2011, 2012, 2013)
AB IMPERIO	Scopus (2015)
ABA JOURNAL	Scopus (2015)
ACADEME	Scopus (2015)
ACADEMIA	Scopus (2015)
ACADEMIC LEADERSHIP	Scopus (2015)
ACADEMIC MEDICINE	JCR (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,) Scopus (2015)
ACADEMIC PSYCHIATRY	JCR (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,) Scopus (2015)
ACADEMIC QUESTIONS	Scopus (2015)
ACADEMY OF MANAGEMENT LEARNING & EDUCATION	JCR (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015)
ACADEMY OF MANAGEMENT LEARNING AND EDUCATION	Scopus (2015)
ACCIDENT ANALYSIS AND PREVENTION	JCR (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015,) Scopus (2015)
ACCOUNTABILITY IN RESEARCH	Scopus (2015)
ACCOUNTING EDUCATION	Scopus (2015)
ACCOUNTING, ORGANIZATIONS AND SOCIETY	Scopus (2015)
ACADEMIARIO COLOMBIANO DE DERECHO INTERNACIONAL	Scopus (2015)



CÓMO UTILIZAR EL PORTAL

Dictamen:
Catálogos de revistas y editoriales para acreditar las publicaciones del personal académico establecidas en el EPA

➔ **Accesos:**

- http://www.uson.mx/institucional/organos_gobierno/colegioacademico/
- <http://catalogoepa.uson.mx/>
- <http://www.bibliotecas.uson.mx/>
- <http://www.bidi.uson.mx/>



Para asistencia, asesoría o mayor información con respecto al portal de catálogos de revistas y editoriales para acreditar las publicaciones del personal académico establecidas en el EPA, favor de contactar a:

- **MIK. Ma. Del Carmen Romero Telles**

Administradora de Biblioteca Digital del Sistema Institucional Bibliotecario
Edificio 12F Calle de la Sabiduría entre Avenida Sonora y Avenida Universidad
Interior de la Biblioteca Central Universitaria

carmen.romero@unison.mx

Teléfonos (662) 259 2151 o 52, extensión 8406, en horario de oficina

Para mayor información:

- [Estatuto de Personal Académico 2017](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA2017/>
- [Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/>
- [Procedimiento y criterios para el otorgamiento de distinciones que establece el EPA](http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/)
<http://www.uson.mx/institucional/marconormativo/reglamentosacademicos/reglamentoEPA2017/>
- [Portal de catálogos de revistas indizadas y editoriales para libros aprobados el H. Colegio Académico](http://catalogoepa.uson.mx/)
<http://catalogoepa.uson.mx/>



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



Por su atención, muchas gracias